

4063

DECRETO N°

TEMUCO,

17 NOV. 2022

VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2022, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N°149 de fecha 19 de enero del 2022, que aprueba el programa "Seguridad y Educación Vial" de la Dirección de Tránsito.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que se hace necesario impulsar instancias de educación cívico vial dirigido a la población en general de Temuco y también en lo específico a la infancia y adolescencia de las escuelas municipales de Temuco, permitiendo comunicar las ventajas de la protección de la vida en la movilidad en los modos y roles de peatón, conductor de ciclos, pasajeros y conductores de vehículos motorizados.

2.- Que se requiere una mayor difusión de los contenidos y sistemas para la seguridad vial en los diversos modos de transporte y en el marco de la Ley de Convivencia Vial y las modificaciones a la ley de tránsito a la comunidad en general.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades del Programa de Educación Vial de la Dirección de Tránsito que se desarrollaran de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	CAMPAÑA PARTICIPATIVA Y PREVENTIVA EN EDUCATIVA VIAL
A quienes va dirigido	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad en general (adultos, jóvenes y niños) - Niños y niñas y adolescentes de los niveles de preescolar y básica de escuelas municipales participantes de los Talleres de Educación Vial.
Objetivo General de la Actividad	Desarrollar una campaña preventiva a la comunidad en general por medio de una plataforma tecnológica participativa que utiliza mecánicas de juegos para sensibilizar, reforzar el aprendizaje y motivar el cambio cultural. Lo anterior, en el marco de una actividad piloto.
Objetivo Específico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Apertura de una Encuesta Participativa on line con cobertura hasta 2.000 personas participantes, didáctica y lúdica. - Difusión entre los grupos beneficiarios de talleres educación vial como jardines infantiles, escuelas municipales, jóvenes, entre otros. - Difusión en redes municipales para asegurar cobertura - Incentivos a la participación y llenado de la encuesta. - Análisis de resultados de la aplicación de la encuesta.
Fecha de la Actividad	25 de Noviembre – 08 de Diciembre
Cobertura estimada	2.000 persona cobertura total del piloto.

2589573

Gasto Programado	\$600.000 (seiscientos mil pesos) para la adquisición de incentivos para la participación vinculados a la seguridad vial de modos de transporte. "Servicio de Publicidad" Ítem de gasto: 22.07.001
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, material gráfico de la aplicación de la encuesta on line.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$600.000 "Publicidad Gestión Municipal" Ítem de gasto: 22.07.001.001.-

Todos los gastos impútese al Centro de Costos 12.02.03 Seguridad y Educación Vial.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, planta grado 09, Leticia Leal Ch., Encargada Programa Educación Vial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBR/JHV/LLCH
Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Depto. Ingeniería, Estudio e Inspección.
- Oficina de Partes.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE